PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
RECIBI: Damaris Romero
FECHA: 28/09/2023
HORA: 2:55
RADICADO: 099

Valledupar, 26 de septiembre de 2023

Oficio PRC No. 20669
(Al contestar por favor citar este número)

Señores
MESA DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Carrera 5 No. 15-69
concejodevalledupar@gmail.com
Ciudad

REF: ACTUACION PREVENTIVA RADICACIÓN IUS No. E-2023-239576 / IUC-P-2023-2919414 – PROCESO SELECCIÓN DE PERSONEROS MUNICIPALES Y DISTRITALES

Cordial Saludo,

Conforme a lo establecido Artículo 21 del Decreto 1851 de 2021, a través del cual se adiciono el artículo 75 B al Decreto Ley 262 de 2000, que indica en su numeral 2, Corresponde a las Procuradurías Regionales, Intervenir ante las autoridades, cuando sea necesario **para defender el orden jurídico**, el patrimonio público o **las garantías y derechos fundamentales**, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, así como los derechos de las minorías étnicas.

Teniendo en cuenta la vigilancia que adelanta este Organismo de Control dentro del radicado de la referencia, atendiendo lo establecido en la Directiva No. 001 del 27 de enero de 2023, suscrito por la doctora **MARGARITA CABELLO BLANCO**, Procuradora General de la Nación, donde se establece como *ASUNTO: Obligaciones relacionadas con el proceso de selección de los Personeros Municipales y Distritales*; así como en atención a Memorando Interno No. 003 del 19 de abril de 2023, suscrito por el doctor **SILVANO GOMEZ STRAUCH**, Viceprocurador General de la Nación y toda vez que se designaron al Doctor **LEONEL CHAPARRO CARDOZO, Asesor G19 y a LEON FELIPE APONTE MARTINEZ, Técnico Administrativo G14** adscritos a la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar para que asista a la prueba escrita de conocimiento y competencias comportamentales, programada dentro de la convocatoria para la elección de personero Municipal de Valledupar, para el día 22 de septiembre de 2022 en la Universidad del Área Andina, piso 7 salón continuo al auditorio en la ciudad de Valledupar.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Me permito indicarle en atención a lo anterior, que durante la realización de la citada prueba, varios participantes de la convocatoria citada manifestaron públicamente su inconformidad por la aparición en la lista de elegible final de un nuevo aspirante que no se encontraba en la lista de elegibles publicada el día 12 de septiembre.

Con relación a lo anterior, se solicita que, en el marco de sus funciones legales envíe la siguiente información:

1. *Informar día y hora en que el señor RAFAEL RICARDO ALVAREZ SANCHEZ., realizo la reclamación ante la universidad del Magdalena y ante el concejo municipal de Valledupar por no aparecer en la lista de admitidos para la elección del personero, publicada el día 12 de septiembre de 2023, debiendo enviar constancia de dicha reclamación.*

2. *Enviar constancia del envió de la documentación del señor RAFAEL RICARDO ALVAREZ SANCHES por parte del concejo municipal de Valledupar a la universidad del Magdalena, posterior a la reclamación que este hiciera.*

El informe, así como la documentación anexa deberá ser remitido en un término no mayor a CINCO (**05**) días hábiles después del recibo de la comunicación, al correo electrónico regional.cesar@procuraduria.gov.co

Es pertinente recordar que se debe propender porque estos cargos sean ocupados por los funcionarios que cuenten con las más altas calidades, y que su elección se desarrolle de forma transparente, garantizando que las normas vigentes se cumplan a cabalidad.

Se reitera, que es deber de todo servidor público atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes y en consecuencia le está prohibido *"**Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades**, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento*

Cordialmente,

HOSMAN JESUS HERNANDEZ RUDAS
Procurador Regional de Instrucción del Cesar

HHR/LFAM